



# Asamblea General

Distr. general  
7 de agosto de 2023  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo octavo período de sesiones

Tema 73 b) del programa provisional\*

**Promoción y protección de los derechos humanos:  
cuestiones de derechos humanos, incluidos otros  
medios de mejorar el goce efectivo de los derechos  
humanos y las libertades fundamentales**

## **Promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión\*\***

### **Nota del Secretario General**

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General el informe de la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, Irene Khan, presentado de conformidad con la resolución [43/4](#) del Consejo de Derechos Humanos.

---

\* [A/78/150](#).

\*\* Este informe se presentó fuera del plazo establecido con el propósito de incluir la información más reciente.



## **Informe de la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, Irene Khan**

### *Resumen*

En el presente informe, la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, Irene Khan, analiza las consecuencias negativas de la desinformación de género, especialmente en las mujeres y las personas disconformes con su género, y sus implicaciones para el derecho a la libertad de expresión. La Relatora Especial procura aclarar el carácter particular de la desinformación de género, que es tanto una estrategia para silenciar la libre expresión de las mujeres y las personas disconformes con su género como una amenaza para su seguridad y su salud, además de una posible forma de violencia de género en línea. Asimismo, investiga los factores que impulsan la desinformación de género y sus repercusiones negativas, señalando importantes lagunas de conocimiento y políticas que deben atenderse. Haciendo hincapié en que no debe tener que elegirse entre el derecho de las mujeres a la seguridad y su derecho a expresarse, la Relatora Especial promueve una “respuesta de género” a las amenazas en línea, en particular abordando los factores subyacentes que impulsan la desinformación de género y la violencia de género.

## I. Introducción

1. La tecnología digital es un arma de doble filo que amplía las oportunidades de expresión, participación e intercambio de información de formas inimaginables en el pasado, pero también multiplica los riesgos y las amenazas en línea. La desinformación de género no es un fenómeno nuevo; no obstante, alimentada por las nuevas tecnologías y los medios sociales, ha cobrado fuerza, amenazando, intimidando, perjudicando y silenciando a las mujeres y a las personas disconformes con su género. Las consecuencias negativas van mucho más allá de las personas afectadas y socavan los derechos humanos, la igualdad de género, la democracia inclusiva y el desarrollo sostenible.

2. A pesar de la creciente preocupación por las consecuencias desproporcionadas y perjudiciales de la desinformación en línea sobre cuestiones de género, no hay acuerdo sobre lo que constituye el fenómeno ni sobre la mejor manera de abordarlo. También falta claridad sobre cómo la desinformación de género fomenta la violencia de género en línea y se ve estimulada por otras desigualdades. La ausencia de una definición consensuada y las lagunas de conocimiento ponen de manifiesto la naturaleza compleja, controvertida e intrínsecamente política del problema.

3. A juicio de la Relatora Especial, es vital aclarar el carácter particular de la desinformación de género, que es tanto una estrategia para silenciar la libre expresión de las mujeres y las personas disconformes con su género como una forma de violencia de género en línea en determinadas circunstancias. Es esencial comprender los factores que la impulsan, a quiénes afecta y de qué manera, quiénes están detrás y por qué. Solo así los Estados, las empresas y otras partes interesadas podrán desarrollar estrategias eficaces para combatir la desinformación de género, defendiendo al mismo tiempo el derecho a la libertad de opinión y de expresión y otros derechos humanos.

4. Es imperioso hacer que los espacios digitales sean seguros para todos, pero las medidas para lograrlo no deben llevar a restringir la libertad de expresión más allá de lo que sea permisible, necesario y proporcionado conforme al derecho internacional. La libertad de opinión y de expresión es esencial para el empoderamiento político, social y económico de las mujeres, para preservar la democracia y para promover los cambios transformadores que exige la justicia de género.

5. Durante el año pasado, la Relatora Especial convocó una serie de consultas regionales conjuntamente con organizaciones de la sociedad civil y supervivientes con el fin de comprender mejor las experiencias vividas por quienes se enfrentan día tras día a los ataques en línea en diversos contextos de todo el mundo<sup>1</sup>. También se reunió con distintos Gobiernos y empresas para hablar de los asuntos que le preocupan.

6. Basándose en las consultas y en sus informes sobre desinformación<sup>2</sup> y justicia de género<sup>3</sup>, en el presente informe la Relatora Especial profundiza en las dimensiones de género de la desinformación en línea. Además, distingue aspectos clave del fenómeno de la desinformación de género en línea y analiza brevemente las respuestas de los Estados, las empresas y la sociedad civil, señalando preocupaciones y algunas

---

<sup>1</sup> La Relatora Especial agradece a la Asociación para el Progreso de las Comunicaciones la organización conjunta de consultas regionales en Bangkok, Addis Abeba y Beirut para Asia, África y la región de Oriente Medio y Norte de África, respectivamente, y en línea para América Latina. La Relatora Especial también consultó a organizaciones no gubernamentales (ONG) durante la sesión del Consejo de Derechos Humanos celebrada en junio de 2023.

<sup>2</sup> [A/HRC/47/25](#).

<sup>3</sup> [A/76/258](#).

de las buenas prácticas que van surgiendo, y formula algunas recomendaciones generales al tiempo que reconoce la necesidad de seguir investigando y debatiendo.

7. En consonancia con su labor previa, la Relatora Especial emplea un marco analítico feminista que presta especial atención a las realidades vividas y las necesidades de las mujeres. Aplica un enfoque interseccional que tiene en cuenta que las experiencias varían según la raza, el origen étnico, la casta, la religión, la orientación sexual, la edad, la ubicación geográfica y la situación social, económica y jurídica, entre otros factores.

8. Tanto el sexo como el género son relevantes en el contexto de la desinformación de género. Aunque se centra principalmente en las mujeres (término en el que incluye también a las niñas, si procede), la Relatora Especial también hace referencia a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero y en cuestionamiento (LGBTQ+) cuando es pertinente.

9. La Relatora Especial agradece haber recibido más de 50 contribuciones escritas de Gobiernos, empresas, organizaciones de la sociedad civil y expertos en respuesta a su convocatoria<sup>4</sup>. Habida cuenta de la naturaleza compleja y polifacética del tema, el presente informe es de carácter provisional y tiene por objeto generar nuevas consultas con los Estados, las empresas y la sociedad civil sobre las recomendaciones que contiene y las próximas medidas que deben adoptarse.

## II. Encuadre de la desinformación de género

10. La desinformación de género es una estrategia para silenciar a las mujeres y las voces de género diverso. También es una forma de violencia de género en línea en algunas situaciones. La doble naturaleza del fenómeno en la era digital hace que tanto la definición del problema como la búsqueda de soluciones sean más complejas y problemáticas.

11. En esta sección del presente informe, la Relatora Especial “desentraña” el carácter particular de la desinformación de género, los retos contextuales y el marco jurídico internacional pertinente.

### A. El concepto

12. La desinformación de género es de género porque está dirigida a las mujeres y a las personas disconformes con su género, por la naturaleza de género de los ataques y sus consecuencias en cuestiones de género y, lo que es muy importante, porque refuerza los prejuicios, los sesgos y los obstáculos estructurales y sistémicos que se interponen en el camino de la igualdad de género y la justicia de género.

13. La desinformación de género tiene múltiples objetivos: presentar a las mujeres como seres débiles e incompetentes y objetos sexualizados, incapaces de liderar; expulsar a las mujeres y a las personas disconformes con su género de los espacios públicos y los ámbitos de poder; y silenciar a quienes no se ajustan a las normas de género. La desinformación de género ataca no solo a las personas sino también a sus luchas colectivas tratando de deslegitimar el feminismo y los derechos de género<sup>5</sup>. El objetivo general es socavar los derechos humanos, la igualdad de género, el desarrollo sostenible y la democracia.

<sup>4</sup> Todas las comunicaciones presentadas pueden consultarse en <https://www.ohchr.org/en/special-procedures/sr-freedom-of-opinion-and-expression>.

<sup>5</sup> Comunicación presentada por la Asociación para el Progreso de las Comunicaciones.

14. Como con todas las formas de desinformación, con la desinformación de género se pretende difundir información falsa o engañosa con la intención de causar daño a personas y a la sociedad en general. La desinformación de género combina tres características definitorias de la desinformación en línea: la falsedad, la intención maliciosa y la coordinación<sup>6</sup>.

15. A diferencia de otras formas de desinformación, la desinformación de género se basa no solo en información falsa, sino también en relatos de género ya existentes, para lograr sus objetivos sociales y políticos, entre ellos mantener el *statu quo* de género o crear un electorado más polarizado<sup>7</sup>.

16. La información se manipula y amplifica con cierto grado de coordinación con el fin de reafirmar los estereotipos de género, exacerbar los sesgos y prejuicios existentes e impulsar relatos de género negativos y globales. Está repleta de lenguaje e imágenes misóginos y sexualizados, y también puede contener amenazas explícitas o implícitas de violencia de género. Con frecuencia se utilizan tácticas superpuestas de intimidación, vergüenza y descrédito, especialmente contra las mujeres, para presentarlas como no aptas para el liderazgo.

## B. El contexto

17. En su informe de 2021 sobre libertad de expresión y justicia de género, la Relatora Especial llama la atención sobre las leyes, políticas, prácticas, actitudes sociales, normas culturales y valores patriarcales discriminatorios que reprimen, controlan y castigan la expresión de las mujeres. A medida que más mujeres y personas disconformes con su género emplean los espacios digitales para deliberar, debatir y generar apoyo en relación con temas que son tabú en sus hogares y comunidades, las normas patriarcales y misóginas que prevalecen en el mundo real se reproducen y amplifican en las plataformas<sup>8</sup>. La desinformación de género es una manifestación de ese entorno tóxico y nocivo.

18. La desinformación de género prospera en contextos en los que la igualdad de género y la libertad de expresión de las mujeres están restringidas. Ello es cada vez más claro no solo en los Estados autoritarios, sino también en democracias emergentes y consolidadas, como parte de un peligroso patrón de retroceso en materia de derechos humanos y de oposición a los derechos de la mujer<sup>9</sup>.

19. Dado que el objetivo general de la desinformación de género es modificar las percepciones sobre el género y el papel de las mujeres en la sociedad y reforzar las estructuras institucionales y culturales patriarcales y heteronormativas, está muy contextualizada. Los participantes en las consultas regionales coorganizadas por la Relatora Especial subrayaron la importancia del contexto local en el contenido de la desinformación de género<sup>10</sup>.

20. En Asia Meridional, la mayor parte de la desinformación se encuentra en la intersección entre el género, la religión y la casta. En África, está surgiendo con fuerza el discurso de la “protección de la familia”. A menudo se presenta a las mujeres

<sup>6</sup> Wilson Center, *Malign Creativity: How Gender, Sex, and Lies are Weaponized Against Women Online* (Washington D.C., Wilson Center, 2021).

<sup>7</sup> Center for Democracy and Technology, *Facts and their Discontents: A Research Agenda for Online Disinformation, Race, and Gender* (Washington D.C., Center for Democracy and Technology, 2021), pág. 25.

<sup>8</sup> [A/76/258](#), párrs. 12 a 15 y 18.

<sup>9</sup> María Isabel Puerta Riera, “Democratic backsliding in the age of misinformation”, *Democracy Paradox*, 9 de noviembre de 2022.

<sup>10</sup> Comunicación presentada por la Asociación para el Progreso de las Comunicaciones.

políticas, periodistas y defensoras de los derechos humanos como contrarias a los valores familiares. El discurso anticolonialista también se utiliza en África para acusar a los activistas de los derechos de la mujer y a los defensores de los derechos de género de sucumbir a los “valores occidentales”. En América Latina, a menudo se ataca a las mujeres y a las personas disconformes con su género por predicar una “ideología de género peligrosa”.

21. En Europa Oriental, los grupos LGBTQ+ son conscientes de los vínculos entre la geopolítica y la desinformación de género, y con frecuencia se tacha a los activistas de traidores y espías de Occidente<sup>11</sup>. En un estudio sobre la desinformación contra las personas LGBTQ+ en la Unión Europea, se hallaron relatos recurrentes de que las personas LGBTQ+ representan el “colonialismo” de Occidente y una “amenaza para la seguridad infantil” y de que la educación sexual promueve una sexualidad y expresiones de género antinaturales, así como llamamientos a proteger los derechos de la familia “natural” y a restaurar el orden “natural” dispuesto por Dios<sup>12</sup>.

### C. Relación con la violencia de género y el discurso de odio de género

22. La relación entre la desinformación de género y la violencia de género se ha descrito de varias maneras. Por un lado, se concibe como un subconjunto de la violencia de género en línea<sup>13</sup>. Por otro lado, fluye del mismo contexto patriarcal heteronormativo en el que las personas experimentan la violencia de género en línea, y en algunos casos puede haber un solapamiento entre la desinformación de género y la violencia de género en línea<sup>14</sup>.

23. Las respuestas adaptadas a la desinformación de género exigen comprender las diferencias y las similitudes claras entre uno y otro fenómeno. La violencia o las amenazas de violencia en línea son a menudo un elemento de las campañas de desinformación de género, y lo contrario también es cierto. Por ejemplo, en una encuesta para medir la prevalencia mundial de la violencia en línea contra las mujeres, el 67 % de los casos incluían “información errónea y desinformación” (definidas como la difusión de rumores y calumnias para desacreditar a una mujer o dañar su reputación)<sup>15</sup>. Por otra parte, la violencia de género es un fenómeno mucho más amplio que la desinformación de género. Por ejemplo, en la encuesta mencionada se incluyeron ocho indicadores de comportamiento nocivo en línea para describir la violencia de género, de los cuales la desinformación de género era solo uno.

24. La desinformación de género también se cruza con el discurso de odio. Algunas formas de desinformación de género propugnan la incitación a la violencia, la hostilidad y la discriminación y pueden equivaler al discurso de odio, pero el odio también puede consistir en un discurso de incitación que no implique falsedad y, por lo tanto, no equivaldría a desinformación.

25. Aunque existe un solapamiento entre la desinformación de género, la violencia de género y el discurso de odio de género, los tres fenómenos no son sinónimos (como se ilustra más abajo). No se trata solo de una cuestión semántica, sino que tiene implicaciones normativas y prácticas.

<sup>11</sup> *Ibid.*

<sup>12</sup> Cecilia Strand y Jakob Svensson, “Disinformation campaigns about LGBTI+ people in the EU and foreign influence”, Parlamento Europeo, julio de 2021, pág. 7.

<sup>13</sup> Wilson Center (2021), *Malign Creativity*, pág. 3.

<sup>14</sup> Center for Democracy and Technology, *Facts and their Discontents*, págs. 24 y 25.

<sup>15</sup> The Economist Intelligence Unit, “Measuring the prevalence of online violence against women”, 1 de marzo de 2021.

## Relación entre desinformación de género, violencia de género en línea y discurso de odio de género



*Fuente:* Relatora Especial.

26. En primer lugar, las normas jurídicas internacionales aplicables a la desinformación, la incitación al odio y la violencia de género son diferentes. Aclarar las relaciones puede ayudar no solo a lograr que se elaboren respuestas diferenciadas, sino también a que las respuestas se ajusten a las normas respectivas.

27. En segundo lugar, reconocer tanto las similitudes como las diferencias pone de relieve la naturaleza contextualizada de la desinformación de género y la importancia de evitar un enfoque único para las soluciones.

28. Es necesario investigar de manera más contextualizada la desinformación de género. Las organizaciones con sede en el Sur Global han señalado importantes lagunas en los datos de los países de ingreso bajo y mediano, e incluso cuando se dispone de ellos, no están desglosados por género o no reflejan los aspectos interseccionales del problema<sup>16</sup>.

### D. Marco jurídico internacional

29. Aunque la desinformación de género afecta negativamente a muchos derechos humanos, los derechos más importantes son los relativos a la expresión, la igualdad de género y la protección frente a la violencia.

30. El derecho a la libertad de expresión, consagrado en el artículo 19, párr. 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, protege todo tipo de información e ideas, independientemente de la veracidad o falsedad de su contenido. En el contexto de la desinformación de género, es importante señalar que el derecho internacional no permite que se prohíba la expresión únicamente por motivos de

<sup>16</sup> Neema Iyer, Bonnita Nyamwire y Sandra Nabulega, “Alternate realities, alternate Internets: African feminist research for a feminist Internet”, Asociación para el Progreso de las Comunicaciones, agosto de 2020, pág. 8. Véase también la comunicación presentada por Digital Rights Foundation.

falsedad. Lo que es o no falso es una cuestión controversial. Además, el discurso a menudo se compone de opiniones y perspectivas que no se ajustan a esta categorización binaria. La práctica de los Estados demuestra que las leyes que prohíben las “noticias falsas”, supuestamente como medida contra la desinformación, se utilizan de hecho para reprimir las expresiones críticas con los Gobiernos.

31. De acuerdo con el artículo 19, párr. 3 del Pacto, la libertad de expresión solo podrá restringirse cuando así lo disponga la ley y sea estrictamente necesario y proporcionado para el fin legítimo de respetar los derechos y la reputación de los demás y proteger la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas. Por lo tanto, las leyes sobre difamación pueden ofrecer un recurso contra la desinformación de género, pero en la práctica las demandas civiles (litigios) son todo un reto, por las dificultades de demostrar el daño causado por la falsedad y por los numerosos obstáculos a los que se enfrentan las mujeres para obtener acceso a la justicia en muchos países. La penalización de la difamación es una respuesta desproporcionada y abierta a abusos, en particular contra las mujeres<sup>17</sup>.

32. Aunque el derecho internacional no hace referencia a la “incitación al odio”, prohíbe la noción equivalente de “apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia”<sup>18</sup>. Se considera que esta prohibición se extiende al sexo y al género, basándose en los principios de igualdad de género y no discriminación consagrados en el derecho internacional. Quedan prohibidas las formas de discriminación de género que cumplan los criterios enunciados en esta disposición.

33. Cabe señalar que las orientaciones de las Naciones Unidas, elaboradas en consulta con expertos jurídicos y respaldadas por el Consejo de Derechos Humanos, piden que esta disposición se aplique de forma restrictiva y con precaución, y solo en los casos en que la apología presente un peligro real e inminente de incitación a la violencia<sup>19</sup>. Otras formas de apología del odio deben enfrentarse con otras medidas, que van desde las sanciones administrativas hasta la condena por parte de personalidades públicas, programas y políticas de base comunitaria para crear conciencia y promover la tolerancia y la inclusión.

34. La prohibición de la violencia sexual y de género está arraigada en el derecho internacional y los instrumentos regionales de derechos humanos<sup>20</sup>. A nivel nacional, muchos Estados han tipificado como delito la violencia contra las mujeres, y algunos también han introducido leyes para prohibir la violencia en línea. Sin embargo, muchas de estas leyes han sido criticadas por su ineficacia. A falta de una definición precisa de la violencia de género en línea o de la desinformación de género, existe el riesgo de que tales leyes se extralimiten y coarten la libertad de expresión, haciendo poco por contrarrestar la desinformación de género.

### III. Supervivientes, daños, actores y vectores

35. En esta sección del presente informe, la Relatora Especial señala quiénes sufren un perjuicio y quiénes lo producen, así como el amplio alcance del daño infligido por la desinformación de género. En la investigación sobre el tema, se tiende a trazar un mapa de las violaciones de los derechos humanos y de los comportamientos nocivos relacionados con ambos fenómenos sin hacer una distinción clara entre uno y otro. La

<sup>17</sup> La Relatora Especial ha pedido la abolición del delito de difamación. Véase [A/HRC/47/25](#), párr. 89.

<sup>18</sup> Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 20, párr. 2.

<sup>19</sup> [A/HRC/22/17/Add.4](#).

<sup>20</sup> [A/HRC/38/47](#), párrs. 24 a 33.



Relatora Especial reconoce esta carencia y señala casos en que se puede encontrar información específica sobre la desinformación de género.

## A. Supervivientes

36. Según una encuesta mundial, la prevalencia de la violencia de género en línea entre los usuarios de Internet, medida sobre la base de ocho indicadores, entre ellos uno relativo a la desinformación de género, varía entre el 74 % en Europa, el 88 % en la región de Asia y el Pacífico, el 90 % en África, el 91 % en América Latina y el Caribe y el 98 % en Oriente Medio<sup>21</sup>.

37. Diferentes investigaciones demuestran que, cuanto más visibles son las mujeres, más probabilidades tienen de ser atacadas como parte de una estrategia deliberada para intimidarlas, silenciarlas y excluirlas de la participación en la vida política y pública<sup>22</sup>. Varios estudios han puesto de relieve los graves y desproporcionados niveles de agresión contra mujeres políticas<sup>23</sup>, periodistas<sup>24</sup> y defensoras de los derechos humanos<sup>25</sup>. Según la Unión Interparlamentaria, el 45 % de las parlamentarias de África y el 58 % de las de Europa han sufrido ataques en línea<sup>26</sup>. En una encuesta realizada a 1.200 mujeres periodistas de todo el mundo, el 73 % de las encuestadas afirmaron que habían sufrido algún tipo de ciberviolencia en el ejercicio de su profesión<sup>27</sup>.

38. Aunque la investigación y el discurso, especialmente en Occidente, han tendido a centrarse en mujeres destacadas y profesionales del espacio público, lo cierto es que la desinformación de género afecta a un grupo mucho más amplio de mujeres y personas disconformes con su género por diversas razones, que abarcan desde las políticas hasta las personales.

39. Los ataques en línea, incluida la desinformación de género, son una realidad cotidiana para muchas jóvenes y niñas del Sur Global que utilizan Internet para sus comunicaciones y entretenimiento<sup>28</sup>. La mayoría de las niñas indican que sufrieron su primera experiencia de acoso en los medios sociales entre los 14 y los 16 años<sup>29</sup>. Debido a la evolución de sus facultades, los niños y niñas no siempre pueden distinguir entre la información que es fiable y la que no lo es. En consecuencia, no solo pueden verse perjudicados por la desinformación, sino que también pueden difundirla entre sus compañeros sin darse cuenta<sup>30</sup>.

<sup>21</sup> The Economist Intelligence Unit, “Measuring the prevalence of online violence against women”, 1 de marzo de 2021.

<sup>22</sup> Véase la comunicación presentada por el National Democratic Institute for International Affairs.

<sup>23</sup> Véanse, por ejemplo, Lucina Di Meco y Kristina Wilfore, “White paper: Canadian women leaders’ digital defence initiative”; Kristina Van Sant, Rolf Fredheim y Gundars Bergmanis-Korāts, *Abuse of Power: Coordinated Online Harassment of Finnish Government Ministers* (Riga, Centro de Excelencia de Comunicaciones Estratégicas de la OTAN, 2021), y Reuters, “Dutch Finance Minister Kaag to leave politics citing family concerns”, 13 de julio de 2023.

<sup>24</sup> Julie Posetti y otros, *The Chilling: Global Trends in Online Violence against Women Journalists* (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, París, 2021), pág. 12.

<sup>25</sup> [A/HRC/40/60](#).

<sup>26</sup> [A/77/302](#).

<sup>27</sup> Posetti y otros, *The Chilling*, pág. 12.

<sup>28</sup> Digital Rights Foundation, *Gossip and rumour mongering: analysing casual disinformation from gendered lens* in *Policy Papers: Perspectives on Gendered Disinformation*, Shmyla Khan, ed. (Lahore, Digital Rights Foundation, 2021) págs. 53 a 66.

<sup>29</sup> Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), “Accelerating efforts to tackle online and technology facilitated violence against women and girls (VAWG)”, 2022, pág. 5.

<sup>30</sup> Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, “Digital misinformation/disinformation and children”, agosto de 2021, pág. 13.

40. La desinformación de género explota las divisiones sociales y los puntos de tensión existentes (por ejemplo, racismo, homofobia y transfobia) atacando uno o más aspectos de la identidad de las personas. En la encuesta sobre mujeres periodistas mencionada anteriormente, las periodistas negras, indígenas, judías, árabes y de género diverso experimentaron tanto los índices más altos como las consecuencias más graves de la violencia en línea<sup>31</sup>.

41. La desinformación de género afecta de manera desproporcionada a las comunidades LGBTQ+, perpetuando estereotipos nocivos y marginándolas aún más<sup>32</sup>. Una investigación reciente llevada a cabo en 18 países reveló que la proporción de personas disconformes con su género que afirman que se han difundido mentiras sobre ellas (29,3 por ciento) es mayor que la proporción de personas heterosexuales que afirman lo mismo (17,4 por ciento)<sup>33</sup>.

42. Las personas transgénero, especialmente las mujeres transgénero, han sido objeto de campañas de desinformación sobre cuestiones de género procedentes de diversas fuentes, entre ellas feministas radicales transexcluyentes; en esas campañas se ha acusado malintencionadamente a esas personas de causar daños a la sociedad o de propagar la pedofilia<sup>34</sup>.

43. Durante las consultas regionales coorganizadas por la Relatora Especial, los participantes de Asia Meridional destacaron las intersecciones entre género, casta y religión en las campañas de desinformación que se han llevado a cabo en su región<sup>35</sup>. En el Pakistán, por ejemplo, una campaña de desinformación que se centró en acusaciones de blasfemia contra participantes en la Marcha Aurat (“Marcha de las Mujeres”)<sup>36</sup> puso en peligro la vida de muchas de las organizadoras<sup>37</sup>. En 2022, un grupo político islamista fundamentalista del país inició una campaña de desinformación (principalmente en los medios sociales) sobre la Ley (de Protección de Derechos) de Personas Transgénero de 2018 y activistas transgénero concretos<sup>38</sup>. En la India, Rana Ayyub, periodista musulmana que ha informado críticamente sobre las políticas del Gobierno y el trato a la minoría musulmana, se ha convertido en el blanco de feroces campañas coordinadas de desinformación de género<sup>39</sup>.

44. Otras características relacionadas con la identidad, además de la raza, la etnia y la religión, también pueden figurar en la desinformación de género. En Colombia, por ejemplo, se han utilizado violentas imágenes en Formato de Intercambio de Gráficos (GIF) y videoclips en lengua de señas para atacar a mujeres representantes de la comunidad sorda<sup>40</sup>.

<sup>31</sup> Posetti y otros, *The Chilling*, pág. 12.

<sup>32</sup> Comunicación presentada por la Asociación Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersex.

<sup>33</sup> Suzie Dunn, Tracy Vaillancourt y Heather Brittain, *Special Report: Supporting Safer Digital Spaces* (Waterloo, Canadá, Centre for International Governance Innovation, 2023), pág. 38.

<sup>34</sup> Digital Rights Foundation, *Policy Papers: Perspectives on Gendered Disinformation*, Shmyla Khan, ed. (Lahore, Digital Rights Foundation, 2021), pág. 74.

<sup>35</sup> Comunicación presentada por la Asociación para el Progreso de las Comunicaciones.

<sup>36</sup> Amel Ghani, “Misinformation on YouTube: use of misleading titles to promote hateful narrative against Aurat March in Pakistan”, *Media Matters for Democracy*, julio de 2022.

<sup>37</sup> *Sustaining Power: Women’s Struggles against contemporary backlash in South Asia*, “Online disinformation: a weapon to silence feminists”, 11 de octubre de 2021.

<sup>38</sup> Comunicación presentada por Digital Rights Foundation.

<sup>39</sup> Véanse las comunicaciones núms. UA IND 1/2020 y UA IND 10/2018.

<sup>40</sup> National Democratic Institute for International Affairs, “Tweets that chill: analyzing online violence against women in politics”, 2019, pág. 22.

## B. Formas de daño

45. Las formas de daño derivadas de la desinformación de género son variadas y tienen profundas consecuencias tanto para las personas como para la sociedad en general. A nivel individual, las personas que son objeto de ataques suelen pagar un alto precio desde el punto de vista psicológico, físico, social y económico<sup>41</sup>. A nivel social, los ataques en línea basados en la identidad debilitan las libertades civiles, menoscaban el discurso público, limitan el conocimiento disponible para fundamentar la toma de decisiones políticas y electorales, y enseñan a todas las mujeres que el activismo y el servicio público son actividades poco atractivas y de alto riesgo que deben evitarse<sup>42</sup>.

46. La desinformación de género no solo difunde mentiras, sino que también utiliza contenidos muy emotivos y cargados de valores, adaptados a los contextos locales, que socavan la credibilidad y la competencia de las mujeres, las estigmatizan y las aíslan. Se han invocado relatos de género contra mujeres periodistas en que se las sexualiza y se ataca su reputación, su integridad, su apariencia y su inteligencia como forma de desacreditar su labor informativa y disuadirlas de continuar con su trabajo<sup>43</sup>. En las sociedades conservadoras se ha atacado el “honor” o la reputación de las defensoras de los derechos humanos<sup>44</sup>.

47. La desacreditación pública coordinada puede llevar a que familiares, colegas y vecinos se pongan en contra de las personas que son objeto de la campaña. En las sociedades tradicionales, donde las mujeres dependen de la familia y la comunidad para su protección, pueden encontrarse en una posición vulnerable. Durante la consulta regional en la región de Oriente Medio y Norte de África, los participantes destacaron este aspecto y el papel que a veces desempeñan los familiares varones en las campañas de desinformación y la violencia relacionada con ellas.

48. La desinformación de género puede llevar a las mujeres que actúan en la vida pública o el periodismo a abandonar los espacios en línea o puede tener un efecto amedrentador sobre su libertad de expresión y sobre su capacidad para continuar con sus actividades profesionales<sup>45</sup>. En un estudio de seguimiento de la participación de mujeres políticamente activas en X (antes conocido como Twitter) antes y después de que sufrieran ataques en línea, se encontraron pruebas sólidas que indicaban que el ciberabuso disminuía la disposición de las mujeres políticamente activas a seguir participando en los medios sociales<sup>46</sup>. En la era digital, este fenómeno reduce considerablemente el alcance, la influencia y la repercusión de figuras públicas y periodistas.

49. Un estudio reciente aportó pruebas empíricas de que, entre los participantes que declararon haber sufrido alguna de las formas de daño en línea indicadas en el estudio, el 21,7 % afirmó que las formas de daño en línea tenían un efecto muy negativo en su libertad para expresar sus opiniones políticas y personales. En cuanto a las personas lesbianas, gais y bisexuales como subgrupo, en el estudio se constató que las formas de daño en línea repercutían muy negativamente en su libertad para expresar sus opiniones políticas y personales (25,5 % frente al 19,5 % de las personas heterosexuales)<sup>47</sup>.

<sup>41</sup> Testimonios aportados durante las consultas regionales.

<sup>42</sup> Sarah Sobieraj, *Credible Threat: Attacks against Women Online and the Future of Democracy*, Oxford Studies Digital Politics Series (Nueva York, Oxford University Press, 2020).

<sup>43</sup> Comunicación presentada por Demos.

<sup>44</sup> [A/HRC/40/60](#), párr. 37.

<sup>45</sup> Amanda Lenhart y otros, *Online Harassment, Digital Abuse, and Cyberstalking in America* (Nueva York, Data & Society Research Institute, 2016); y Amnistía Internacional, “Toxic Twitter - a toxic place for women”.

<sup>46</sup> National Democratic Institute for International Affairs, “Tweets that chill”, pág. 21.

<sup>47</sup> Dunn, Vaillancourt y Brittain, *Special Report: Supporting Safer Digital Spaces*, pág. 42.

50. Otro aspecto debilitador de las diversas formas de daño es que suelen repercutir más allá de las personas o los grupos directamente afectados. Por ejemplo, se ha descubierto que la desinformación de género disuade a las mujeres de ingresar en la política, el periodismo o el activismo<sup>48</sup>. Es especialmente perjudicial para las aspiraciones de las mujeres jóvenes y las niñas, según un estudio que indica que una de cada cuatro niñas se siente menos segura a la hora de compartir sus opiniones, una de cada cinco niñas deja de interesarse por la política o los asuntos de actualidad, y el 46 % de las niñas se siente triste, deprimida, estresada, preocupada o ansiosa como consecuencia de la información errónea y la desinformación en línea<sup>49</sup>.

51. Cada vez hay más pruebas de que la violencia de género en línea facilita la violencia en persona y crea “climas de inseguridad” en la sociedad<sup>50</sup>. Por ejemplo, en una encuesta realizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el 13 % de los encuestados y muchos entrevistados afirmaron haber recibido amenazas de violencia contra sus allegados, incluidos niños y bebés<sup>51</sup>. En la encuesta mundial de The Economist Intelligence Unit mencionada anteriormente, el 92 % de las mujeres declararon que la ciberviolencia había perjudicado su sensación de bienestar, y una de cada tres mujeres lo pensaba dos veces antes de publicar cualquier contenido en línea<sup>52</sup>. También se ha documentado angustia psicológica, traumas y consecuencias a largo plazo en la salud mental. La violencia de género en línea suele preceder a la violencia ejercida contra mujeres y niñas en persona. Una de cada cinco mujeres periodistas declaró que había sido objeto de abusos y agresiones fuera de Internet en relación con la ciberviolencia<sup>53</sup>. En los Estados árabes, el 44 % de las mujeres que sufrieron ciberviolencia en el último año declararon que el incidente se había trasladado al mundo real<sup>54</sup>.

52. Los relatos negativos sobre las mujeres y las personas LGBTQ+ y sus comunidades legitiman la violencia física y facilitada por la tecnología contra ellas. Las ideas transfóbicas y homofóbicas que suponen que existen roles de género y sexuales limitados se utilizan para condonar la violencia contra quienes no encajan en estas normas discriminatorias<sup>55</sup>.

53. En situaciones de conflicto, puede ser difícil distinguir los límites entre la desinformación y la violencia y entre las amenazas en línea y los riesgos fuera de línea, lo que aumenta los peligros para las mujeres y las disuade de hablar o participar en los procesos de paz<sup>56</sup>. El miedo a las represalias derivadas de acusaciones falsas puede hacer que hablar en público sea una empresa arriesgada, incluso en las Naciones Unidas<sup>57</sup>.

<sup>48</sup> Lucina Di Meco, *#ShePersisted: Women, Politics, & Power in the New Media World* (2019), págs. 1 a 58.

<sup>49</sup> Plan International, “The truth gap: how misinformation and disinformation online affect the lives, learning and leadership of girls and young women”, 2021, pág. 6.

<sup>50</sup> Jacqueline Hicks, “Global evidence on the prevalence and impact of online gender-based violence (OGBV)”, Institute of Development Studies, 8 de octubre de 2021.

<sup>51</sup> Posetti y otros, *The Chilling*, pág. 21.

<sup>52</sup> The Economist Intelligence Unit, *Measuring the prevalence of online violence against women*, 2020.

<sup>53</sup> Posetti y otros, *The Chilling*, pág. 12.

<sup>54</sup> ONU-Mujeres, “Accelerating efforts to tackle online and technology facilitated violence against women and girls”, pág. 6.

<sup>55</sup> Dunn, Vaillancourt y Brittain, *Special Report: Supporting Safer Digital Spaces*, págs. 13 y 15.

<sup>56</sup> EU Disinfo Lab, “Gender-based disinformation: advancing our understanding and response”, 20 de octubre de 2021.

<sup>57</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), “Afghanistan: UN experts alarmed by media outlet’s spreading of disinformation”, 28 de julio de 2023.

54. La desinformación de género viola el derecho de las mujeres a la salud al difundir información falsa y engañosa sobre la salud y los derechos sexuales y reproductivos. Por ejemplo, en Irlanda, en la época del referéndum sobre el aborto, se difundió información falsa que relacionaba el aborto con la depresión, el cáncer y el síndrome de Down<sup>58</sup>. En Italia, una campaña de grupos provida afirmó falsamente que el aborto era la principal causa de feminicidio en el mundo<sup>59</sup>. Un estudio realizado en América Latina encontró un predominio temático de las campañas de desinformación centradas en la violencia de género y el aborto, cuestionando el derecho de las mujeres a la autonomía física, como también polarizando el ejercicio de ese derecho<sup>60</sup>.

55. Aunque no hay muchos datos específicos sobre los costos económicos de la desinformación de género, en un estudio se estimó que los costos económicos de la violencia de género en línea para las personas y la sociedad en los Estados miembros de la Unión Europea se sitúan entre 49.000 y 89.300 millones de euros al año<sup>61</sup>. La gravedad de estas cifras indica la necesidad de investigar más específicamente para evaluar los costos concretos de la desinformación de género.

### C. Actores y vectores

56. Un análisis de los factores subyacentes de la violencia de género en Internet pone de relieve un tema general de poder y control, y expectativas heteronormativas en torno a los roles de género y la práctica sexual<sup>62</sup>. Estos mismos factores también impulsan la desinformación de género.

57. Los actores no estatales, motivados por ideologías extremistas, convicciones religiosas u objetivos políticos, sociales o económicos, desempeñan un papel importante en la organización de campañas coordinadas de desinformación en línea sobre cuestiones de género. “Aunque los troles, los nacionalistas blancos, los activistas por los derechos de los hombres, los *gamergaters*, la ‘derecha alternativa’ y los teóricos de la conspiración pueden divergir profundamente en sus creencias, comparten tácticas y coinciden en temas comunes”<sup>63</sup> [cita traducida]. Por ejemplo, el grupo de verificación de datos Chequeado sacó a la luz una red de grupos contrarios a los derechos que se coordinan para promover la desinformación sobre cuestiones de género en las Américas, entre otras cosas por medio de mensajes, canalización de fondos, alianzas estratégicas entre organizaciones, becas de formación y eventos internacionales<sup>64</sup>.

58. También hay cada vez más informes sobre el alineamiento de campañas no estatales con políticas e intereses estatales en algunos países, y sobre el patrocinio estatal de campañas de desinformación dentro de las fronteras de los Estados o en el extranjero<sup>65</sup>.

<sup>58</sup> Plan International, “The truth gap”, pág. 11.

<sup>59</sup> Cooperativa.cl, “Italia: Polémica campaña dice que el aborto es la principal causa de femicidios”, 15 de mayo de 2018.

<sup>60</sup> Andrea Malquín-Robles y José Gamir-Ríos, “Disinformation and digital sexism. Feminism and its agenda as an object of hoaxes in Spanish”, *ICONO 14*, vol. 21, núm. 1 (febrero de 2023).

<sup>61</sup> Niombo Lomba, Cecilia Navarra and Meenakshi Fernandes, *Combating Gender-Based Violence: Cyberviolence: European Added Value Assessment*, European Parliamentary Research Service Study (Bruselas, Parlamento Europeo, 2021).

<sup>62</sup> Hicks, “Global evidence on the prevalence and impact of online gender-based violence”, pág. 2.

<sup>63</sup> Alice Marwick y Rebecca Lewis, *Media Manipulation and Disinformation Online* (Nueva York, Data & Society Research Institute, 2017), pág. 1.

<sup>64</sup> Olivia Sohr, “Desinformación de género: cómo se articulan los grupos que difunden falsedades sobre el tema en América Latina”, Chequeado, 29 de junio de 2023.

<sup>65</sup> Véase la sección IV del presente informe.

59. Las plataformas de medios sociales son un vector clave para que la desinformación pueda aumentar de escala, velocidad y alcance. El contexto digital no solo refleja la misoginia fuera de Internet a la que se enfrentan las mujeres, sino que también proporciona el espacio y las herramientas necesarios para que los contenidos polémicos, emotivos y sensacionalistas aumenten considerablemente.

60. Los sistemas algorítmicos de recomendación contribuyen en gran medida a agravar el problema. Los relatos conflictivos explotan la tendencia humana al contenido negativo e impulsan de forma desproporcionada la participación en las plataformas. Los canales de noticias algorítmicos generan automáticamente flujos de contenidos altamente personalizados que mantienen a los usuarios interesados en la plataforma y monetizados, y en definitiva corrompen todo el ecosistema informativo mundial<sup>66</sup>.

61. La coordinación, y en particular el “comportamiento inauténtico coordinado”, es un indicador indirecto cada vez más importante de las campañas de desinformación<sup>67</sup>. El riesgo de daños derivados de la desinformación en línea se debe principalmente al poder de amplificación y coordinación, en el que los autores se alimentan unos a otros, formando un complejo ecosistema<sup>68</sup>. Aunque las publicaciones individuales pueden no parecer demasiado problemáticas de forma aislada, cuando se coordinan y amplifican, una “turba virtual” lanza una operación que, con el tiempo, puede desembocar en graves amenazas.

62. Además de aprovechar de forma oportunista puntos débiles como la discriminación endémica por motivos de género, raza o religión, las campañas de desinformación se aprovechan de “momentos álgidos”, como las elecciones, las pandemias<sup>69</sup> y otros acontecimientos destacados de interés periodístico, para lograr una mayor influencia<sup>70</sup>. Cada vez utilizan más la “creatividad maligna” —lenguaje codificado, memes visuales y textuales iterativos basados en el contexto y otras tácticas—, lo que hace difícil distinguir la desinformación de género<sup>71</sup>.

63. Se sabe que, de forma deliberada o inadvertida, los medios de comunicación tradicionales refuerzan, reproducen, legitiman y amplifican la desinformación de género en línea<sup>72</sup>. Muchos medios de comunicación siguen perpetuando en sus noticias y posiciones editoriales estereotipos de género que alimentan relatos antigénero. El hecho de que no apliquen una perspectiva de género a la programación, no garanticen la igualdad en el acceso a las oportunidades profesionales y no promuevan la diversidad de género entre sus empleados ni les proporcionen atención y seguridad sostiene un entorno en el que prospera la desinformación de género<sup>73</sup>.

64. La falta de diversidad también es un problema en el sector de la tecnología digital y uno de los factores que contribuye a la ceguera de género de las políticas y los productos.

---

<sup>66</sup> Danny Rogers, “Disinformation as adversarial narrative conflict”, Global Disinformation Index, 22 de junio de 2022.

<sup>67</sup> Wilson Center, *Malign Creativity*, pág. 7.

<sup>68</sup> Comunicación presentada por la Asociación para el Progreso de las Comunicaciones.

<sup>69</sup> Maria Giovanna Sessa, “Misogyny and misinformation: an analysis of gendered disinformation tactics during the COVID-19 pandemic”, EU Disinfo Lab, 4 de diciembre de 2020.

<sup>70</sup> National Democratic Institute for International Affairs, “Addressing online misogyny and gendered disinformation: a how-to guide”, 2021, pág. 21.

<sup>71</sup> Wilson Center, *Malign Creativity*, pág. 1.

<sup>72</sup> Digital Rights Foundation, *Perspectives on Gendered Disinformation*, pág. 30. Véase también ACNUDH, “Afghanistan: UN experts alarmed by media outlet’s spreading of disinformation”.

<sup>73</sup> [A/76/258](#), párrs. 43 y 44.

## IV. Funciones, responsabilidades y respuestas: Estados

65. La Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos han afirmado que las respuestas a la desinformación deben basarse en el derecho internacional de los derechos humanos<sup>74</sup>. El derecho internacional obliga a los Estados a respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos, incluido el derecho a la libertad de opinión y expresión y el derecho de las mujeres a no sufrir violencia de género, tanto en línea como fuera de Internet.

66. La acción del Estado adopta diversas formas, que abarcan desde leyes, políticas y programas para hacer frente a la desinformación en línea y abordar las desigualdades de género subyacentes hasta prácticas preocupantes de desinformación de género patrocinada por el Estado.

### A. Lucha contra la desinformación de género

67. En sus comunicaciones, los Estados señalan diversas medidas legales para combatir la discriminación de género y la violencia de género en línea<sup>75</sup>, leyes y decisiones judiciales para proteger a las candidatas políticas de la violencia digital y los ataques sexistas en los medios de comunicación<sup>76</sup>, y programas para desalentar los estereotipos sexistas en los medios de comunicación<sup>77</sup>.

68. En general, los Estados han adoptado tres tipos de leyes para hacer frente a la desinformación de género: las relativas a la violencia en línea, las que tratan específicamente de la desinformación y la reglamentación de los medios sociales para hacer frente a los contenidos nocivos.

#### Leyes contra la violencia en línea

69. Como se ha señalado en el presente informe, algunas formas de desinformación de género pueden constituir violencia de género. Cada vez más Estados han promulgado leyes o actualizado las existentes para prohibir la violencia en línea o exigir a las plataformas de medios sociales que retiren los contenidos violentos, sin hacer referencia específica a la desinformación de género.

70. La mera existencia de una ley no implica necesariamente cambios<sup>78</sup>. Las consultas con la sociedad civil indican que las mujeres siguen encontrando graves dificultades para obtener reparación contra la violencia en línea debido a una legislación inadecuada, la escasa aplicación de leyes y políticas, la insuficiente comprensión por parte de los funcionarios acerca de la naturaleza y las consecuencias de las ciberamenazas, y la falta de apoyo adecuado a los supervivientes<sup>79</sup>. Se necesitan mejoras e inversiones significativas, por ejemplo, para mejorar las leyes, formar y orientar a policías, fiscales, jueces y trabajadores sociales, y adoptar medidas administrativas y sociales para apoyar y empoderar a las supervivientes y atender las causas profundas de la violencia en línea.

71. La Unión Europea está estudiando tipificar como delito ciertas formas de violencia de género en línea en el marco de una directiva para combatir la violencia

<sup>74</sup> Véanse la resolución [76/227](#) de la Asamblea General y la resolución [49/21](#) del Consejo de Derechos Humanos.

<sup>75</sup> Comunicaciones presentadas por el Ecuador y España.

<sup>76</sup> Comunicación presentada por México.

<sup>77</sup> Comunicación presentada por el Líbano.

<sup>78</sup> Comunicación presentada por InternetLab.

<sup>79</sup> [A/76/258](#), párr. 65.

contra las mujeres y la violencia doméstica, propuesta en marzo de 2022<sup>80</sup>. La directiva establecerá normas penales mínimas para la comisión de ciberacoso, la difusión o la manipulación no consentidas de material íntimo y la incitación a la violencia o al odio por medios cibernéticos.

### **Leyes contra la desinformación**

72. A medida que se hacen más evidentes los riesgos y peligros de la desinformación en línea, muchos Estados aprueban leyes que prohíben las “noticias falsas” en Internet<sup>81</sup>. Estas leyes plantean varios problemas. En primer lugar, son neutras en cuanto al género, por lo que no tienen en cuenta los problemas específicos de la desinformación de género<sup>82</sup>. En segundo lugar, las leyes utilizan a menudo definiciones vagas y demasiado amplias de la desinformación, establecen sanciones penales desproporcionadamente altas y otorgan a las autoridades una discrecionalidad excesiva para obligar a la plataforma en cuestión a retirar contenidos sin supervisión judicial. Mayormente, esas leyes no cumplen los criterios necesarios para restringir la libertad de expresión, a saber, legalidad, necesidad, proporcionalidad y objetivos legítimos, establecidos en el artículo 19, párr. 3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

73. La penalización de la expresión mediante leyes amplias y vagas puede menoscabar la libertad de expresión. Aprobadas para combatir la desinformación, estas leyes se han utilizado para perseguir y castigar a quienes critican a los Gobiernos<sup>83</sup>.

74. Las activistas de los derechos de la mujer señalan que las leyes que penalizan la expresión se vuelven cada vez más contra las mujeres, como el uso de leyes que penalizan la blasfemia para condenar la Marcha Aurat (“Marcha de las Mujeres”) en el Pakistán<sup>84</sup>. En Indonesia, se procesó por el delito de difamación a supervivientes de violencia sexual que hablaron en Internet sobre sus experiencias, en un intento de desacreditarlas y silenciarlas<sup>85</sup>. En varios países, el comportamiento social en línea de las mujeres se ha castigado por motivos de “moral pública”, mientras que no se toman medidas con respecto a la desinformación de género en las plataformas<sup>86</sup>.

### **Regulación de los medios sociales**

75. Los Estados abordan la regulación de los medios sociales de varias maneras. Varios Estados han intervenido directamente ante las plataformas para obligarlas a retirar contenidos considerados ilegales. El incumplimiento se sanciona con importantes multas o el bloqueo de contenidos<sup>87</sup>.

76. Algunos otros Estados han adoptado leyes que establecen criterios y procesos en virtud de los cuales las plataformas están obligadas a retirar determinados contenidos o afrontar las consecuencias. Las leyes que contienen definiciones vagas, plazos cortos para responder y multas elevadas en caso de incumplimiento crean el riesgo de que las empresas, por exceso de prudencia, se basen en la moderación automática de contenidos mediante inteligencia artificial y lleven a cabo una

<sup>80</sup> Unión Europea, Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, disponible en <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX%3A52022PC0105>.

<sup>81</sup> A/HRC/47/25, párrs. 52 a 55.

<sup>82</sup> Comunicación presentada por la Comisión Internacional de Juristas.

<sup>83</sup> A/HRC/47/25, párr. 52.

<sup>84</sup> Comunicación presentada por Digital Rights Foundation.

<sup>85</sup> Comunicación presentada por la Comisión Internacional de Juristas.

<sup>86</sup> A/76/258, párrs. 24 y 25.

<sup>87</sup> Véanse, por ejemplo, las comunicaciones núm. OL IND 8/2021 y OL BGD 2/2023.



eliminación de contenidos demasiado amplia. Esta regulación puede ir en detrimento de la libertad de expresión sin desalentar la desinformación de género.

77. La regulación sistémica, que hace hincapié en la construcción antes que en la destrucción, permite respuestas más proporcionadas y es probable que se ajuste mejor a las normas de libertad de expresión<sup>88</sup>.

78. La Unión Europea ha adoptado un buen enfoque a través del Reglamento de Servicios Digitales, en virtud del cual el Estado no interfiere en los contenidos, sino que exige a las empresas diligencia debida, evaluaciones de impacto y transparencia. La norma exige que las grandes plataformas en línea y los motores de búsqueda evalúen y mitiguen sustancialmente los riesgos sistémicos derivados del diseño y el funcionamiento de sus servicios, realizando evaluaciones de riesgos supervisadas por auditorías independientes<sup>89</sup>. En el Reglamento de Servicios Digitales se hace referencia específica a los riesgos de la violencia de género, y hay numerosas referencias a los riesgos que plantea la desinformación para la democracia y las elecciones<sup>90</sup>. El Reglamento entró en vigor hace poco, el 16 de noviembre de 2022.

79. También se ha reforzado el código de buenas prácticas de la Unión Europea sobre desinformación para las mayores plataformas de medios sociales.

## **B. Promoción de la igualdad de género**

80. Los Estados tienen la obligación de eliminar proactivamente los obstáculos estructurales y sistémicos a la igualdad de género, incluidos los estereotipos patriarcales y de género y las normas, percepciones, costumbres y comportamientos sociales negativos que impulsan la desinformación de género. Todos los Gobiernos se han comprometido a promover la igualdad de género y erradicar la discriminación y los estereotipos de género, y muchos han establecido planes de acción y programas nacionales para ello. Sin embargo, la desinformación generalizada sobre cuestiones de género y el surgimiento de la desinformación patrocinada y auspiciada por el Estado contra las mujeres y las personas disconformes con su género son prueba de que los Estados deben hacer mucho más para modificar las normas culturales y las actitudes hacia las mujeres, las niñas y las personas disconformes con su género.

81. Hay dos cuestiones que merecen especial atención por parte de los Estados: el acceso desigual de las mujeres a Internet y las deficiencias existentes en los datos sobre género. Los Estados tienen la responsabilidad no solo de hacer que Internet sea seguro para las mujeres, sino también de garantizarles una conectividad efectiva.<sup>91</sup>

82. Internet es un espacio de movilización y un lugar importante donde la gente puede organizarse en torno a cuestiones de género, incluidos los contenidos para cuestionar la desinformación de género. El acceso desigual de las mujeres a Internet, la falta de herramientas de seguridad y su escasa familiaridad con la ciberseguridad hacen que sean más vulnerables a la desinformación y a la violencia facilitada por la tecnología y que estén menos preparadas para responder a ellas. Esta situación crea

<sup>88</sup> Comunicación presentada por la profesora Lorna Woods.

<sup>89</sup> Unión Europea, Reglamento 2022/2065 del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de octubre de 2022 relativo a un mercado único de servicios digitales y por el que se modifica la Directiva 2000/31/CE (Reglamento de Servicios Digitales). Las obligaciones de los proveedores de servicios incluyen realizar evaluaciones exhaustivas de los riesgos sistémicos para los derechos fundamentales derivados de sus servicios (art. 34), desarrollar y aplicar medidas de mitigación (art. 35) y someterse a auditorías independientes para evaluar sus esfuerzos (art. 37).

<sup>90</sup> *Ibid.*, art. 34 y párrafos 83 y 84 del preámbulo.

<sup>91</sup> [A/HRC/53/25](#), párrs. 29 a 31.

un desequilibrio importante entre quienes difunden relatos antigénero y quienes se enfrentan a ellos.

83. Aunque 132 Estados han aprobado leyes sobre el derecho a la información, el acceso de las mujeres a la información es desigual, y además en muchos países faltan datos sobre cuestiones clave desglosados por género<sup>92</sup>. La falta de información fiable y verificable sobre cuestiones de género aumenta el riesgo de desinformación y difusión de información falsa. Los Estados tienen la obligación positiva de hacer efectivo el derecho a la información proporcionando de forma proactiva datos factuales y verificables sobre cuestiones de interés para las mujeres, por ejemplo, sobre la salud sexual y reproductiva.

### C. Patrocinio de la desinformación de género

84. La difusión de la desinformación de género ya sea directamente coordinada por actores estatales o llevada a cabo por actores no estatales con el apoyo explícito o tácito del Estado, puede ser muy potente debido al poder, los recursos, los activos mediáticos, las “granjas de troles” y las redes de influencia que están a disposición del Estado, así como a la presión que los actores estatales ejercen sobre las plataformas digitales para que no tomen medidas contra las campañas de desinformación.

85. Los Estados utilizan una amplia variedad de estrategias y tácticas en Internet y en el mundo real, incluidas campañas orquestadas en línea en múltiples plataformas, leyes y políticas para restringir o manipular la información sobre cuestiones relacionadas con el género. Las declaraciones incendiarias y misóginas y los discursos negativos sobre el género suelen ser proferidos por altos funcionarios y figuras políticas, lo que crea un ambiente tóxico general en el que los actores no estatales se sienten envalentonados para atacar a las mujeres y a las personas disconformes con su género. La Relatora Especial se ha unido a los titulares de mandatos de organizaciones regionales para denunciar las declaraciones públicas intolerantes, divisivas, falsas y manipuladas de políticos y funcionarios públicos contra periodistas y defensores de los derechos humanos, y ha pedido a los Estados y a los partidos políticos que establezcan y hagan cumplir códigos de conducta sobre las comunicaciones públicas de sus funcionarios<sup>93</sup>.

86. En Filipinas, la desinformación de género se desencadenó al más alto nivel político del Estado contra María Ressa, Premio Nobel y periodista, y fue amplificadas por los seguidores del entonces Presidente Duterte<sup>94</sup>. Los Estados también atacan a personas y grupos en el extranjero. La desinformación de género y los ataques en línea originados en la República Islámica del Irán tuvieron como objetivo a periodistas y trabajadores de los medios de comunicación de la emisora persa de la British Broadcasting Corporation (BBC) y a otros periodistas de la diáspora en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte<sup>95</sup>.

87. En Brasil, tras la elección de Jair Bolsonaro como Presidente en 2018, el discurso antiderechos se convirtió en un aspecto prominente y tóxico de la política, marcado por declaraciones públicas discriminatorias e incendiarias del Presidente y otros altos funcionarios y campañas orquestadas en los medios sociales para denigrar a periodistas que informaban sobre derechos de salud sexual y reproductiva,

<sup>92</sup> A/76/258, párr. 36.

<sup>93</sup> Declaración Conjunta sobre Líderes Políticos, Personas que Ejercen la Función Pública y Libertad de Expresión, 2021, disponible en [https://www.osce.org/files/f/documents/7/7/501700\\_0.pdf](https://www.osce.org/files/f/documents/7/7/501700_0.pdf).

<sup>94</sup> Comunicación núm. AL PHL 12/2018.

<sup>95</sup> Comunicación núm. AL IRN 10/2022.

feministas y activistas disconformes con su género, especialmente aquellos con identidades interseccionales, y hubo algunas consecuencias nefastas para las personas atacadas<sup>96</sup>.

88. Las declaraciones estigmatizadoras de funcionarios públicos contra las personas LGBTQ+ crean un entorno propicio a la violencia contra los miembros de esa comunidad, los activistas de los derechos de género y los defensores de los derechos humanos que trabajan para proteger los derechos de estos grupos<sup>97</sup>, como se ha visto en Hungría<sup>98</sup> y Uganda<sup>99</sup>.

89. Algunos Estados han estigmatizado y restringido el acceso a la información sobre salud y derechos sexuales y reproductivos alegando que perpetúa la “ideología de género” y amenaza la cultura, la religión, los valores tradicionales y los derechos de los padres<sup>100</sup>. Tal tergiversación es contraria a la obligación de los Estados de cumplir el derecho a la información y contribuye a crear un entorno tóxico en el que la información inventada gana terreno, apelando a estereotipos de género preexistentes<sup>101</sup>. En Polonia se han impuesto severas restricciones al acceso de las mujeres al aborto seguro, acompañadas de una retórica incendiaria y de campañas de desinformación e información errónea apoyadas o toleradas por algunos funcionarios públicos y actores políticos y religiosos<sup>102</sup>.

90. Impedir el acceso a información precisa y objetiva sobre salud sexual y reproductiva puede tener graves consecuencias para una serie de derechos humanos, entre ellas poner en peligro la vida y la salud de mujeres y niñas<sup>103</sup>. En Kenya, organizaciones no gubernamentales (ONG) impugnaron con éxito una prohibición gubernamental de informar a adolescentes y jóvenes sobre el aborto y sobre dónde obtener ayuda, alegando que violaba el derecho a tener acceso a la información, el derecho a la libertad de expresión y el derecho a la salud<sup>104</sup>.

## V. Funciones, responsabilidades y respuestas: empresas y sociedad civil

### A. Empresas

91. En virtud del derecho internacional, las empresas tienen la responsabilidad de respetar todos los derechos humanos, incluidos la igualdad de género y el derecho a la libertad de opinión y de expresión. De conformidad con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, se espera que las empresas de medios sociales actúen con la debida diligencia y realicen evaluaciones periódicas de sus productos, operaciones y políticas a fin de detectar, prevenir o mitigar los efectos negativos reales o posibles sobre los derechos humanos y remediarlos.

<sup>96</sup> Horacio Sívori y Bruno Zilli, *Anti-Rights Discourse in Brazilian Social Media Digital Networks, Violence and Sex Politics* (Río de Janeiro, Brasil, Centro Latinoamericano de Sexualidad y Derechos Humanos, 2022). Véase también la comunicación presentada por InternetLab.

<sup>97</sup> ACNUDH, “Defenders of the human rights of LGBT persons constantly at risk, warn UN experts”, 24 de marzo de 2022.

<sup>98</sup> Véase [A/HRC/50/29/Add.1](#).

<sup>99</sup> Véanse las comunicaciones núms. AL UGA 4/2022, AL UGA 3/2022 y AL UGA 5/2021.

<sup>100</sup> [A/HRC/38/46](#), párr. 14. [A/72/155](#); y [A/76/258](#), párr. 37.

<sup>101</sup> Comunicación presentada por el Centro de Derechos Reproductivos.

<sup>102</sup> ACNUDH, “Poland: upholding full spectrum of rights key to ending violence against women and girls, says UN expert”, 9 de marzo de 2023.

<sup>103</sup> Comunicación núm. AL BRA 1/2023.

<sup>104</sup> Comunicación presentada por el Centro de Derechos Reproductivos.

92. No está claro hasta qué punto las plataformas de medios sociales siguen estas directrices. Lo que es evidente es la prevalencia generalizada de la desinformación de género en línea y la sensación extendida entre las mujeres, las personas disconformes con su género, la sociedad civil y la mayoría de los Gobiernos de que las empresas no están tomando medidas ante este tipo de material en sus plataformas.

93. Las principales preocupaciones se refieren a la moderación de contenidos, los modelos de negocio y la insuficiente transparencia de las plataformas.

### **Moderación de contenidos**

94. Muchas de las principales plataformas, como Facebook, X, YouTube, Instagram y TikTok, prohíben el discurso de odio, el acoso, la promoción de la violencia y el abuso, y eliminan los contenidos ofensivos y a los usuarios que infringen repetidamente sus condiciones de servicio o las directrices de la comunidad. Sin embargo, algunas plataformas se enorgullecen de moderar mínimamente los contenidos. Telegram, por ejemplo, ha sido descrita como la que tiene el contenido más misógino y abusivo y, aparentemente, las políticas de moderación de contenidos y de plataforma menos intervencionistas<sup>105</sup>.

95. Las plataformas que cuentan con políticas contra el acoso detectan los contenidos abusivos mediante una combinación de detección proactiva a través de la automatización, la moderación humana y la detección reactiva por medio de las denuncias de los usuarios (que luego son juzgadas por sistemas automatizados o moderadores humanos). Responden a la desinformación mediante una combinación de políticas, intervenciones en los productos, características y medidas coercitivas que tratan de limitar su difusión, proporcionar a los usuarios un mayor acceso a información o contextos fidedignos y promover la respuesta de la comunidad y la resiliencia de la sociedad, entre otras cosas mediante la alfabetización digital y el acceso a Internet<sup>106</sup>. A menudo se asocian con organizaciones externas para detectar información “falsa” verificando datos.

96. Un análisis más detallado de sus políticas y prácticas de moderación de contenidos revela graves deficiencias cuando se aplican a la desinformación de género<sup>107</sup>. Entre ellas figuran un enfoque único que no aprecia ni aborda la naturaleza particular de la desinformación de género, los engorrosos procesos de denuncia, un conocimiento inadecuado del contexto y del idioma local, así como la aplicación desigual de las normas comunitarias.

97. La desinformación de género suele pasar inadvertida porque los moderadores de contenidos de las plataformas carecen de los conocimientos del contexto y los idiomas locales y de la conciencia de género necesarios para detectar los relatos de género que la impulsan. La “creatividad maligna”, que utiliza diversas formas de medios e imágenes codificadas que parecen inocuas o carentes de sentido sin contexto, puede eludir la detección y los filtros automatizados<sup>108</sup>. Los métodos utilizados contra la desinformación, como la verificación de publicaciones individuales, la facilitación del acceso a información fidedigna o el etiquetado y los acicates, son mucho menos eficaces en el caso de la desinformación de género, que

<sup>105</sup> Comunicación presentada por el Institute for Strategic Dialogue.

<sup>106</sup> Vera Zakem, Kip Wainscott y Daniel Arnaudo, “Platform specific engagement for information integrity”, Consortium for Elections and Political Process Strengthening, disponible en <https://counteringdisinformation.org/topics/platforms/0-overview-platforms>.

<sup>107</sup> Wilson Center, *Malign Creativity*, pág. 8.

<sup>108</sup> *Ibid.*

se basa en prejuicios y divisiones sociales profundamente arraigados para dar credibilidad a su información falsa o manipulada<sup>109</sup>.

98. Descritos gráficamente como “gritos en el vacío”<sup>110</sup>, los mecanismos de denuncia, cuando existen, son engorrosos y a veces confusos, y a menudo obligan a los usuarios a atribuir sus experiencias a categorías predeterminadas que no logran captar la naturaleza polifacética de los abusos sufridos, en particular en los casos en que la violencia de género en línea se cruza con la desinformación.

99. La mayoría de los mecanismos de denuncia exigen que las víctimas denuncien los abusos. Esto no solo es traumático y una carga injusta para las personas<sup>111</sup>, sino que también muestra un enfoque poco sistemático de un problema que requiere estrategias sistémicas y proactivas para atender los factores de riesgo y las causas sistémicas de la desinformación de género. No es posible hacer frente a las campañas coordinadas de desinformación de género “comentario a comentario”<sup>112</sup>.

### Modelo de negocio

100. En el núcleo del problema de la proliferación de la desinformación de género se encuentra el modelo de negocio de las empresas de medios sociales<sup>113</sup>. La economía de la atención, la curación de contenidos, la publicidad automatizada y la amplificación de la desinformación de género están íntimamente relacionadas.

101. La desinformación, incluida la desinformación de género, es un negocio lucrativo. Los principales ingresos de los grandes intermediarios proceden de la compra, la venta y la comercialización de anuncios<sup>114</sup>. Las plataformas monetizan la atención a través de publicidad selectiva, utilizando complejos modelos estadísticos para predecir y maximizar la interacción con los contenidos. Cuanto más tiempo pase una persona desplazándose y haciendo clic, más datos podrán recopilar las empresas y más anuncios podrán vender.

102. La curación de contenidos se basa en la elaboración de perfiles y la microselección de las personas, y su objetivo último es servir a los fines publicitarios de las plataformas. La publicidad selectiva hace que los algoritmos se personalicen para cultivar la atención y la participación. La práctica de cultivar la atención influye en lo que se prioriza en los flujos de contenidos y publicidad de las personas, así como en lo que se les recomienda<sup>115</sup>.

103. Los sistemas de recomendación tienden a promover contenidos provocadores y llamativos, que, según demuestran las investigaciones, son más fáciles de procesar en lo que respecta al esfuerzo cognitivo y la resonancia emocional<sup>116</sup>. Las plataformas contribuyen a amplificar la información incendiaria, controvertida y divisiva, ya que

<sup>109</sup> Comunicación presentada por Demos.

<sup>110</sup> Viktorya Vilks y Kat Lo, “Shouting into the void: why reporting abuse to social media platforms is so hard and how to fix it”, PEN America, 29 de junio de 2023.

<sup>111</sup> *Ibid.*

<sup>112</sup> Comunicación presentada por Demos.

<sup>113</sup> La Relatora Especial ha señalado anteriormente preocupaciones similares sobre la desinformación. Véase [A/HRC/47/25](#).

<sup>114</sup> Consejo de Consumidores de Noruega, “Time to ban surveillance-based advertising: the case against commercial surveillance online”, junio de 2021, disponible en <https://storage02.forbrukerradet.no/media/2021/06/20210622-final-report-time-to-ban-surveillance-based-advertising.pdf>, pág. 21.

<sup>115</sup> Tech Transparency Project, “Facebook profits from white supremacist groups”, 10 de agosto de 2022.

<sup>116</sup> Carlos Carrasco-Farré, “The fingerprints of misinformation: how deceptive content differs from reliable sources in terms of cognitive effort and appeal to emotions”, *Humanities and Social Sciences Communications*, vol. 9, núm. 162 (2022).

se alinea directamente con la infraestructura comercial y tecnológica de sus sistemas de recomendación, que están optimizados para atraer a los usuarios.

104. La capacidad de las plataformas para recopilar y extraer directamente datos de primera mano es un componente fundamental del modelo económico de la atención (y se aplica no solo a las plataformas de medios sociales, sino también a los motores de búsqueda y a las funcionalidades de búsqueda de otras plataformas). Atenta contra el derecho a la intimidad y la protección de datos personales.

105. La política de la tecnología publicitaria y la insuficiencia de la protección del derecho a la intimidad y la aplicación de la protección de datos facilitan la monetización de contenidos de desinformación que perpetúan y difunden relatos adversos dirigidos contra grupos marginados y en riesgo<sup>117</sup>. Es poco probable que las respuestas a la desinformación de género sean eficaces si no se abordan estos aspectos del modelo de negocio y se asegura una sólida protección de la privacidad y los datos.

### **Transparencia**

106. Las plataformas de Internet, y en particular los servicios de redes sociales, deben aumentar la transparencia de sus operaciones para que investigadores y activistas puedan comprender mejor el alcance, la dinámica y la naturaleza de la desinformación.

107. La transparencia en relación con los sistemas de recomendación y el uso de algoritmos puede ayudar a responsabilizar a las plataformas y facilitar una formulación de políticas más basada en pruebas. La transparencia en la publicidad es crucial. Dada la granularidad con la que los anunciantes pueden dirigirse a los usuarios, las empresas deben proporcionar mucha más información sobre por qué los usuarios ven un anuncio y sobre la aplicación de sus condiciones de servicio en relación con los anuncios que contienen contenidos desinformativos.

## **B. Sociedad civil: respuestas comunitarias**

108. A nivel comunitario, han surgido varias iniciativas centradas en capacitar y empoderar a quienes son blanco de los ataques.

### **Contradiscursos**

109. El contradiscursos ha sido una estrategia de respuesta eficaz, que consiste en cuestionar o burlarse de estereotipos y normas, poner al descubierto el discurso del odio y denunciar la desinformación de género<sup>118</sup>. Pone de relieve la capacidad de acción de quienes están siendo atacados y la solidaridad de los demás hacia ellos. Por ejemplo, cuando algunos grupos asociados a la campaña de acoso “Gamergate” atacaron a activistas feministas por los derechos en Internet asociadas a la campaña “¡Dominemos la tecnología!” y publicaron afirmaciones falsas sobre la Asociación para el Progreso de las Comunicaciones, las organizaciones y personas implicadas en la campaña y sus aliados unieron fuerzas para recuperar el discurso en una “tormenta de tuits”. Además, la Asociación para el Progreso de las Comunicaciones emitió un comunicado en el que corrigió las falsas afirmaciones formuladas sobre su trabajo<sup>119</sup>.

<sup>117</sup> Global Disinformation Index, “Ad-funded disinformation: misogyny: narratives, affected brands and ad tech companies”, enero de 2023, disponible en [www.disinformationindex.org/disinfo-ads/2023-01-04-how-is-ad-tech-funding-misogynistic-disinformation/](http://www.disinformationindex.org/disinfo-ads/2023-01-04-how-is-ad-tech-funding-misogynistic-disinformation/).

<sup>118</sup> Countering Disinformation, “Understanding the gender dimensions of disinformation”, 2021, págs. 20 y 21, disponible en <https://counteringdisinformation.org/topics/gender/4-promising-approaches-gender-sensitive-counter-disinformation-programming>.

<sup>119</sup> Asociación para el Progreso de las Comunicaciones, “Facts on #TakeBacktheTech”, 28 de abril de 2023.

### Apoyo a los supervivientes

110. Se han creado comunidades en línea que ofrecen apoyo y servicios para ayudar a los destinatarios o posibles destinatarios de los ataques a que elaboren un contradiscursivo, vigilen los espacios digitales en los que se llevan a cabo los ataques y denuncien los incidentes<sup>120</sup>. Por ejemplo, TrollBusters<sup>121</sup>, una red con sede en los Estados Unidos de América, presta apoyo a mujeres periodistas, mientras que HER Internet<sup>122</sup>, con sede en Uganda, crea proactivamente alianzas y redes como sistemas de apoyo para mitigar el impacto y contrarrestar los falsos relatos.

111. También se está movilizando el apoyo de organismos nacionales e internacionales. Por ejemplo, en Indonesia, el apoyo de las organizaciones de derechos humanos y las “garantías de seguridad” de la comisión nacional de derechos humanos se han utilizado para brindar solidaridad a las comunidades LGBTQ+ y desalentar ataques contra ellas<sup>123</sup>. Cuando Nighat Dad, abogada de derechos humanos en el Pakistán, sufrió intimidaciones en Internet, el Colegio de Abogados del Pakistán emitió una declaración pública en su apoyo, expresando “grave preocupación por la campaña de vilipendio” y la “creación intencionada de un entorno de trabajo hostil para las colegas”<sup>124</sup>. En el ámbito internacional, los titulares de mandatos de los procedimientos especiales han emitido enérgicas declaraciones públicas de condena a las agresiones contra mujeres periodistas, defensoras de los derechos humanos y activistas de género. Alertar a los medios de comunicación internacionales también es una táctica importante, ya que es una de las formas más rápidas de motivar a las plataformas para que pongan en marcha medidas de protección o actúen contra las campañas de desinformación<sup>125</sup>.

### Vigilancia en los medios sociales

112. Investigadores, profesionales y actores de la sociedad civil participan en actividades de vigilancia en los medios sociales para comprender mejor la desinformación de género, encontrar puntos de entrada para acabar con ella y abogar por leyes, reglamentos y políticas que hagan frente a los crecientes desafíos<sup>126</sup>. La vigilancia constante de los medios sociales también se está utilizando para desarrollar sistemas de alerta temprana<sup>127</sup>.

### Sensibilización, alfabetización digital y mediática y creación de capacidad

113. La sensibilización, la alfabetización digital y mediática y la creación de capacidad son otras de las medidas que las organizaciones de la sociedad civil aplican activamente<sup>128</sup>. Se han organizado importantes campañas de sensibilización pública

<sup>120</sup> Countering Disinformation, “Understanding the gender dimensions of disinformation”, secc. 4.

<sup>121</sup> [www.troll-busters.com](http://www.troll-busters.com).

<sup>122</sup> [www.herinternet.org/](http://www.herinternet.org/).

<sup>123</sup> Raiz Rizqy y Yulia Dwi Andriyanti, “We rise, we heal, we resist”, GenderIT.org, 22 de marzo de 2022.

<sup>124</sup> Asociación Internacional de Derecho Penal, Comisión de Vigilancia de los Ataques contra Abogados, “Pakistan: Pakistan Bar Council and NGOs condemn smear campaign against advocate Nighat Dad”, 21 de diciembre de 2020.

<sup>125</sup> EU Disinfo Lab, “Gender-based disinformation”.

<sup>126</sup> Countering Disinformation, “Understanding the gender dimensions of disinformation”.

<sup>127</sup> MediaFutures, “Disinformation Early Warning Data Tool (DEWARD)”, disponible en <https://mediafutures.eu/projects/disinformation-early-warning-data-tool-deward/> y International Center for Journalists, “Online Violence Early Warning System”, disponible en [www.icfj.org/our-work/online-violence-early-warning-system](http://www.icfj.org/our-work/online-violence-early-warning-system).

<sup>128</sup> Véanse, por ejemplo, Foundation for Media Alternatives, “Marian Hukom”, disponible en <https://fma.ph/marian-hukom/>; Loyce Kyogabirwe, “Pushing back against gendered disinformation in Uganda”, colaboración sobre políticas internacionales de TIC para África

para crear conciencia sobre la violencia contra las mujeres en las elecciones<sup>129</sup>. Se está impartiendo capacitación y se han elaborado carpetas de materiales que abarcan toda una serie de temas, desde la seguridad y protección digital hasta el contradiscurso<sup>130</sup>.

114. La capacitación y la orientación también se han centrado en los periodistas y los medios de comunicación, dado su doble papel de objetivos y vectores de la desinformación de género. Por ejemplo, como parte de la Estrategia Nacional para las Mujeres en el Líbano 2022-2030, la Comisión Nacional de Mujeres Libanesas, en cooperación con instituciones del sector de los medios de comunicación, puso en marcha campañas de sensibilización, talleres y estudios para combatir los estereotipos de género en los medios y en la publicidad<sup>131</sup>.

## VI. Conclusiones y recomendaciones

**115. La desinformación de género utiliza como arma los prejuicios de género, los estereotipos, el sexismo, la misoginia y las normas sociales y culturales basadas en valores patriarcales para amenazar, intimidar y silenciar a las mujeres y a las personas disconformes con su género y excluirlas de los espacios públicos y los puestos de poder. Sus ataques más virulentos se reservan a quienes pertenecen a comunidades minoritarias o marginadas. Afecta tanto la expresión como las aspiraciones.**

**116. El objetivo último de la desinformación de género es reducir la participación pública y la diversidad de voces y opiniones, en particular en los medios de comunicación, debilitar las instituciones democráticas y destruir las sociedades inclusivas. Esto hace que la desinformación de género sea profundamente peligrosa y que sea más urgente una acción concertada para contrarrestarla.**

**117. La desinformación de género es un problema de derechos humanos, y las estrategias para combatirla deben basarse firmemente en los derechos humanos, especialmente en la libertad de expresión. Las estrategias que socavan la libertad de expresión en nombre de la lucha contra la desinformación de género son contraproducentes. Dado que el objetivo de la desinformación de género es restar poder a las mujeres, la prioridad debe ser el empoderamiento en lugar de la censura, la autonomía en lugar de los enfoques paternalistas. No se puede plantear una disyuntiva entre el derecho de las mujeres a la seguridad y su derecho a expresarse.**

**118. Las empresas deben alejarse de un enfoque único en el que se apliquen los mismos métodos a la desinformación de género que a otras formas de desinformación y violencia de género. La desinformación de género está muy contextualizada y tiene características y objetivos particulares. Las plataformas deben comprender mejor la desinformación de género e ir más allá de la moderación de contenidos basada en la verificación de datos con el fin de determinar qué es verdadero y qué es falso. Deben determinar cuáles son los**

---

Oriental y Meridional, 6 de febrero de 2023; y South Asia Check, “Panos media monitoring initiative looks at trends in gendered online violence”, 9 de junio de 2022.

<sup>129</sup> National Democratic Institute for International Affairs, “#NotTheCost: stopping violence against women in politics” e International Foundation for Electoral Systems, “Kenians say, ‘We are #BetterThanThis,’ aiming to support women’s participation in elections”, 19 de julio de 2017.

<sup>130</sup> Véanse ejemplos en la comunicación presentada por la Asociación para el Progreso de las Comunicaciones. Véase también el comunicado presentado por Media Monitoring Africa.

<sup>131</sup> Comunicación presentada por el Líbano.



factores específicos que aumentan los riesgos de desinformación de género en diferentes contextos y actuar para minimizarlos.

119. Las investigaciones demuestran que la desinformación de género evoluciona y se ajusta a distintos contextos y respuestas. Esta situación exige estrategias proactivas y preventivas por parte de los Estados y las empresas.

120. También los Estados deben ajustar sus respuestas. La regulación de los medios sociales debe ser “inteligente”, centrada no en los contenidos, sino en exigir a las empresas que cumplan con la diligencia debida, las evaluaciones de impacto, la transparencia y la rendición de cuentas, y que revisen el diseño, la estructura, los sistemas y las políticas para hacer frente a las amenazas.

121. Los Estados deben redoblar sus esfuerzos para eliminar las barreras estructurales y sistémicas que impiden la igualdad de género y que refuerzan la discriminación, la exclusión, los prejuicios y los estereotipos de los que se aprovechan las campañas de desinformación de género.

122. Los funcionarios del Estado y los dirigentes políticos tienen una responsabilidad especial a la hora de marcar el tono de un discurso público integrador. Desempeñan un papel clave en la formación del debate y la opinión públicos y gozan de una considerable libertad de expresión política en el derecho internacional. Deben ejercer ese privilegio con responsabilidad y ética para promover la tolerancia, no para alimentar el odio.

123. Aunque la ley desempeña un papel importante en la lucha contra la discriminación y en situaciones en que la desinformación de género equivale a violencia de género o incita a la violencia, las medidas legales, especialmente las leyes penales, tienen sus límites como arma eficaz contra los falsos relatos o los prejuicios y sesgos arraigados que constituyen el núcleo de las campañas de desinformación de género.

124. Luchar contra la desinformación de género y defender al mismo tiempo los derechos humanos exige un cuidadoso equilibrio de intereses. No puede dejarse totalmente a la discreción de las empresas, ni tratarse únicamente como una cuestión de regulación por parte de los Estados. Las leyes, y especialmente las leyes penales, pueden ser un instrumento contundente y peligroso en manos de algunos Estados. Esta situación subraya la importancia de las normas mundiales y los enfoques multipartitos que promueven la participación activa de la sociedad civil junto a los Estados y las empresas. Las negociaciones sobre un pacto digital global serán una oportunidad importante para implicar a todas las partes interesadas y alcanzar un consenso sobre normas y enfoques que hagan Internet accesible y segura para todos.

## **A. Recomendaciones para los Estados**

125. Los Estados deben redoblar sus esfuerzos y adoptar todas las medidas apropiadas, por ejemplo mediante leyes, políticas sociales y programas, para reforzar la igualdad de género y eliminar los estereotipos de género, las normas sociales negativas y las leyes, políticas, prácticas y actitudes discriminatorias.

126. Los Estados no deben formular, patrocinar, fomentar ni difundir declaraciones que sepan o deban saber razonablemente que son falsas, ni apoyar en modo alguno la difusión de desinformación de género.

127. Todas las medidas para restringir la desinformación de género, el discurso de odio o la violencia de género en línea deben cumplir plenamente las normas internacionales de derechos humanos y, en particular, deben respetar los

requisitos establecidos en los artículos 19, párr. 3 y 20, párr. 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, interpretados de forma estricta y restrictiva.

128. Los Estados deben respetar la protección de que gozan la información y la expresión de género, sexual y cultural en virtud del derecho internacional y no deben tratar de restringir la expresión de las mujeres con el pretexto de proteger la moral pública.

129. Solo debe aplicarse el derecho penal en circunstancias muy excepcionales y en los casos más atroces de incitación a la violencia, el odio o la discriminación. Las leyes penales de difamación deben derogarse allí donde existan y sustituirse, cuando sea necesario, por leyes civiles de difamación adecuadas.

130. La regulación estatal de los medios sociales debe centrarse en hacer cumplir la transparencia, las debidas garantías procesales de los usuarios y la diligencia debida en materia de derechos humanos y de género por parte de las empresas, así como en asegurar que la independencia y las competencias de los reguladores estén claramente definidas, garantizadas y limitadas por ley.

131. Los Estados deben asegurar la libertad y la diversidad de los medios de comunicación velando por la seguridad de las mujeres y de los periodistas disconformes con su género.

132. Los Estados deben adoptar leyes estrictas de protección de datos y otras leyes pertinentes para limitar el rastreo y la selección generalizados de las personas y sus actividades en línea. La protección de datos es clave para reorientar el modelo de negocio de la economía digital basado en la publicidad, que impulsa la desinformación de género y la violencia de género en línea.

133. La alfabetización mediática, la alfabetización informacional y la alfabetización digital permiten que las mujeres y las personas LGBTQ+ se beneficien de la tecnología digital y refuerzan su resiliencia ante la desinformación, la información errónea y la violencia en línea. Estas formas de alfabetización deberían incluirse en los programas escolares nacionales y en los planes nacionales de desarrollo.

134. Los Estados deben cumplir su deber de garantizar el derecho a la información proporcionando de forma proactiva datos e información sobre salud y derechos sexuales y reproductivos que sean precisos, verificables y desglosados por género.

135. Los Estados deben redoblar sus esfuerzos para que las mujeres tengan un acceso efectivo, libre, abierto, interoperable, fiable y seguro a Internet, en consonancia con los compromisos asumidos en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

## **B. Recomendaciones para las empresas de medios sociales**

136. Las empresas deben revisar sus modelos de negocio y velar por que sus actividades comerciales y sus prácticas de recopilación y procesamiento de datos cumplan las normas internacionales de derechos humanos. Deben llevar a cabo evaluaciones periódicas de la diligencia debida en materia de derechos humanos y de género y del impacto de sus productos, en particular del papel que tienen los algoritmos y los sistemas de clasificación en la amplificación de la desinformación.

137. Las empresas deben revisar sus modelos publicitarios para asegurarse de que no repercuten negativamente en la diversidad de opiniones e ideas y de que tienen claros los criterios utilizados para la publicidad selectiva. Deben proporcionar información sustancial sobre los anunciantes en los repositorios de publicidad en línea y proporcionar a los usuarios la opción de estar o no expuestos a la publicidad.

138. Las empresas deben proporcionar información clara y sustancial sobre los parámetros de sus algoritmos o sistemas de recomendación y velar por que esos sistemas posibiliten que los usuarios reciban por defecto una diversidad de puntos de vista, al tiempo que les permiten elegir las variables que configuran su experiencia en línea.

139. Las empresas deben desarrollar políticas claras de moderación de contenidos sobre desinformación de género que se ajusten a las normas internacionales de derechos humanos, con total transparencia y participación de las partes interesadas. Las políticas deben ser accesibles y estar disponibles en jerga no técnica y en los idiomas locales, y deben aplicarse de forma coherente.

140. Las empresas deben guiarse por las normas internacionales de derechos humanos a la hora de moderar sus contenidos. A fin de combatir los contenidos nocivos relacionados con el género, la moderación de contenidos debe estar atenta a los contextos locales y a la diversidad lingüística.

141. Las empresas deben proporcionar herramientas de denuncia fácilmente accesibles, que tengan en cuenta el trauma, que sean accesibles a personas con conocimientos técnicos variables y que permitan interpretaciones localizadas de los ciberabusos. Las plataformas deben desarrollar mecanismos de coordinación a nivel nacional con la participación de las organizaciones comunitarias a fin de detectar mejor los casos de desinformación de género, recibir informes sobre esos casos y tomar medidas progresivas para combatir la desinformación de género, y de desarrollar estrategias preventivas y proactivas.

142. Las empresas deben publicar informes de transparencia exhaustivos, detallados y contextualizados que incluyan un desglose de las medidas adoptadas contra los contenidos relacionados con la desinformación de género y las apelaciones presentadas contra dichas medidas, incluido el número de comparticiones, visualizaciones, reclamaciones y solicitudes de retirada, así como el alcance.

143. Las empresas deben establecer mecanismos internos de recurso con respecto a una gama más amplia de decisiones de moderación de contenidos y de tipos de contenidos, como el comportamiento inauténtico coordinado. También deberían considerar la creación de mecanismos externos de supervisión, como consejos de medios sociales.

144. Las empresas deberían garantizar la seguridad y privacidad de los datos, y deberían cerciorarse de que el uso de los datos se ajuste al derecho internacional de los derechos humanos y a las leyes nacionales pertinentes, y de contar con el consentimiento pleno e informado de quienes proporcionan los datos.

### **C. Recomendaciones para otras entidades**

145. Los empleadores, incluidos los medios de comunicación, los partidos políticos, las instituciones de investigación y otras entidades que trabajan en ámbitos afectados por la desinformación de género deben introducir políticas y

procesos adecuados para identificar y apoyar a los empleados que sean objeto de desinformación de género o corran el riesgo de serlo.

146. El mundo académico y la sociedad civil deben seguir profundizando en sus investigaciones, colaborar con las partes interesadas y formular recomendaciones de políticas en relación con la desinformación de género, la violencia de género en línea y el discurso de odio misógino.

147. La desinformación de género afecta a diversas comunidades, entre ellas las que trabajan en los ámbitos de la violencia de género y la seguridad periodística, las defensoras de los derechos humanos y las que trabajan con minorías sexuales y de género. Deben establecerse alianzas para asegurar que dichas organizaciones tengan acceso suficiente a los datos de las plataformas a efectos de la documentación y la evaluación de riesgos.

---